

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas 02 de octubre de 2020. A Despacho de la Señora Juez, respuesta de la entidad bancaria. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, dos (02) de octubre de 2020

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado del BANCO CAJA SOCIAL en el que informa que la medida fue registrada con beneficio de inembargabilidad por parte del demandado LUIS CARLOS ROJO PÉREZ y que la demandada DIANA CAROLINA BARRETO no tiene vinculación comercial vigente con la entidad bancaria, para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimirse a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 119 del 05 de octubre de 2020

ARNULFO TORRES
SECRETARIO